

BERNARDINO MONTEJANO (h)

# LA DEMOCRACIA

*Según el magisterio de la Iglesia*

BUENOS AIRES

# LA DEMOCRACIA

*Según el magisterio de la Iglesia*

BERNARDINO MONTEJANO (h)

Profesor de Introducción al Derecho y Derecho Natural en la Universidad  
Católica de Mar del Plata "Stella Maris". Jefe de Trabajos Prácticos  
de Introducción al Derecho en la Universidad de Buenos Aires.

# LA DEMOCRACIA

*Según el magisterio de la Iglesia*

Prólogo del

Dr. GERMÁN J. BIDART CAMPOS

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica  
Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Profesor de Derecho Político en la  
Universidad de Buenos Aires y de Derecho Constitucional en la Universidad  
Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

BUENOS AIRES

*Dedico estas páginas a Nuestra Señora, Espejo de Justicia y bajo la advocación de Stella Maris, patrona de nuestra Universidad. Ellas son portadoras de arraigadas convicciones, que me enseñaron mis maestros y que he predicado y practicado durante toda mi vida. Pero por encima de ello, someto mis afirmaciones al juicio inapelable de la Iglesia, única depositaria de infalible Verdad.*

Este folleto sale a la luz en virtud de una desinteligencia sobre la consideración del concepto de democracia, según el magisterio de la Iglesia, producida entre profesores de una Universidad Católica.

Los doctores Pedro N. Gazeaux y Ernesto J. Larrain entienden que mi interpretación del concepto, no sólo es equivocada, sino que su prédica doctrinaria atenta contra las finalidades de la Universidad Católica de Mar del Plata "Stella Maris". Esta, según el artículo 2º de sus estatutos "tiene por fin promover la capacitación integral del hombre, individual, social y cívicamente considerado, mediante la investigación de la verdad, a través de los valores estéticos, técnicos, sociales, intelectuales y religiosos de una verdadera formación católica para el responsable desempeño de las profesiones liberales y la irradiación social de la cultura hacia todos los miembros de la comunidad, en consonancia armónica con las instituciones democráticas y republicanas del país".

Ante esta situación, me pareció lo más oportuno una cordial invitación a un diálogo público, en el cual se confrontaran las interpretaciones encontradas; invitación que fue declinada por ambos profesores.

Sin embargo, mi convocatoria al diálogo, con relación a un punto tan esencial en la vida de la Universidad como su fin, no sólo entroncaba con las disputas de la mejor tradición universitaria medioeval, sino que también hacía realidad el

deseo de Paulo VI, que al recomendar en su Encíclica *Ecclesiam Suam* el diálogo con todos los católicos, escribía: “¡Cómo quisiéramos gozar de este diálogo de familia en la plenitud de la fe, de la caridad, de las obras! ¡Cuán intenso y familiar lo deseáramos, sensible a todas las verdades, a todas las virtudes, a todas las realidades de nuestro patrimonio doctrinal y espiritual! ¡Qué sincero y emocionado en su genuina espiritualidad! ¡Qué dispuesto a recoger las voces múltiples del mundo contemporáneo, qué capaz de hacer a los católicos hombres verdaderamente buenos, hombres sensatos, hombres libres, hombres serenos y valientes!”.

Sin embargo, la actitud de los profesores de Derecho Civil doctor Pedro N. Cazeaux y de Derecho Procesal doctor Ernesto J. Larrain, adversa al diálogo convocado por su colega de Introducción al Derecho y Derecho Natural, impidió que la Universidad Católica de Mar del Plata se enrolara dentro de una antigua y valiosa tradición y que se materializaran los deseos del Pontífice.

Por ello, usando de la libertad académica, publico este folleto dirigido a toda la comunidad universitaria. Agradezco al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” y Profesor de Derecho Político y Derecho Constitucional doctor Germán J. Bidart Campos el prólogo que prestigia mi modesta exégesis.

BERNARDINO MONTEJANO (H.)

No por su brevedad, este denso trabajo del doctor Bernardino Montejano deja de tener interés ilustrativo. En una apretada síntesis, se ofrece el lineamiento básico de la doctrina de la Iglesia en materia política. La enseñanza de los Pontífices ha sido siempre clara y concisa; expuesta con sencillez accesible aun a las mentes menos preparadas, su profundidad no disminuye por el carácter elemental de las tesis desarrolladas. La Iglesia no desciende a cuestiones de opinión libre y divergente, sino que se encarga de suministrar las pautas fundamentales donde la discrepancia sería temeraria.

Muchas son las obras que hasta hoy han desarrollado y desentrañado la doctrina de la Iglesia; pero el presente esquema, en sus escasas páginas, condensa con dominio evidente de la materia y brillo expositivo, aquellos puntos vertebrales en los que viene insistiendo el magisterio pontificio desde el siglo pasado.

El trabajo del doctor Montejano, que nos honramos en presentar, servirá sin duda para contribuir a la difusión de la Verdad en el arduo manejo de las cuestiones que atañen al origen, estructura y fin de la comunidad política.

GERMÁN J. BIDART CAMPOS

“La adquisición de la verdad plena, íntegra y sincera, debe conducir necesariamente a la unión de los espíritus, de los corazones y de las acciones. Las disensiones, los litigios y los desacuerdos nacen en primer lugar del hecho de que la verdad no es conocida”. JUAN XXIII, *Encíclica Ad Petri Cathedram* (29-6-1959).

Entre las numerosas religiones positivas que buscan la adhesión de los hombres, *una sola* es verdadera.

Si hacemos un somero análisis de las mismas, podremos ver que sólo la Religión Católica, Apostólica y Romana tiene una continuidad que llega hasta el primer hombre, a través de la marcha del pueblo elegido desde el umbral de la historia.

Comprobaremos también, que es la única que en la esfera de lo permanente, mantiene incólume su doctrina a través de los siglos a pesar de los embates del error y la herejía.

Asimismo conviene hacer resaltar, que en sinnúmero de oportunidades, hechos milagrosos han testimoniado con fuerza sobrehumana el origen divino de esta Religión.

### *Fe en la palabra de Dios*

Hasta ahora, todas nuestras consideraciones han sido formuladas desde un punto de vista histórico-racional. Porque si nos atenemos a la verdad revelada y creemos en la palabra de Dios, podremos saber que al pecar el primer hombre —que Dios había creado a su imagen y semejanza— el Creador le promete un Redentor. Y que éste, el Hijo de Dios, se encarna en una Virgen, encarnación precedida por una serie de hechos que jalonan la vida del pueblo que prepara su venida y que es depositario de la promesa divina. Abraham,

Isaac, Jacob, son testimonios del interés de Dios por demostrar el carácter milagroso de la ascendencia de su Hijo e Israel como pueblo, bajo la guía de sus patriarcas y el fuego de sus profetas, se convierte en una isla que conserva la fe auténtica entre el politeísmo de la antigüedad pagana.

El Dios hecho hombre predica la buena nueva y todos los hombres son invitados a compartir su Reino.

### *Fundación de la Iglesia*

Para conducirnos por el camino que nos lleva al Reino, Cristo funda su Iglesia, como nos lo relata el Evangelio de San Mateo: "Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré yo mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos, y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos" (xvi, 18 y 19).

### *Institución del magisterio*

Una vez establecida la Iglesia, Cristo ya resucitado, dueño de todo poder en el cielo y en la tierra, ordena a sus discípulos: "id, pues; *enseñad* a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros hasta la consumación del mundo" (San Mateo xxviii, 19 y 20). Aquí, por institución divina, nace el magisterio de la Iglesia, magisterio ante todo estrictamente religioso, o sea orientador de las relaciones entre el hombre y Dios. Pero este magisterio, al estar interesado en la *salvación* del hombre, no puede dejar de considerar su vida social y política, en tanto esta vida pueda contribuir a facilitar o a obstaculizar aquella meta.

## *El magisterio y lo social*

Por estos motivos, la Iglesia tiene un *magisterio social*, que es ejercido a través de sus pontífices y que, como católicos, debemos aceptar sin reservas mentales. De allí que Pío XII, en su discurso del 29 de abril de 1945, haya afirmado con energía que “la Doctrina Social de la Iglesia es clara en todos sus aspectos; ella es *obligatoria*. Nadie puede negar un solo punto de ella sin peligro para la fe y el orden moral”.

Esta doctrina se ocupa de la vida social del hombre, vida hacia la cual éste es impulsado por una inclinación natural-racional. Esa vida social —como afirma Thibon— implica jerarquías y diferencias y por lo tanto la existencia de una autoridad. La autoridad gobierna y conduce a los miembros del grupo hacia el logro de los objetivos comunes. Ante la importancia y la trascendencia de esta misión y su implicancia en el problema de la salvación de los hombres, en el que la Iglesia está interesada, ésta a través de su magisterio, no podía dejar de orientar a los mismos ante la cuestión de las formas de gobierno.

### *Desarrollo de la doctrina social. La enseñanza sobre las formas de gobierno*

Respecto de este tema, nosotros observamos dos etapas en el desarrollo de la doctrina de la Iglesia, etapas no contradictorias, sino complementarias.

La primera de ellas, se caracteriza por la aceptación de toda forma de gobierno, con tal que su fin sea el bien común. Esto no implica *indiferencia* en la materia, sino sabia prudencia de la Iglesia, que defiende la libertad de cada pueblo para elegir el sistema político, que mejor se acomode a sus particularidades.

## *El bien común, única razón legitimadora del poder*

La Encíclica *Inmortale Dei*, de León XIII, es fiel muestra de esta primera etapa que señalamos. Allí escribe el Pontífice que “ninguna sociedad puede conservarse sin un jefe supremo que mueva a todos y a cada uno con un impulso eficaz, encaminado al bien común. Por consiguiente, es necesario en toda sociedad humana una autoridad que la dirija. Autoridad que, como la misma sociedad, surge y deriva de la Naturaleza, y, por lo tanto, del mismo Dios que es su autor... Por otra parte el derecho de mandar no está necesariamente vinculado a una u otra forma de gobierno. La elección de una u otra forma política, es posible y lícita, con tal de que esta forma garantice eficazmente el bien común y la utilidad de todos... El poder debe ser justo, no despótico, sino paterno... , pero además el poder ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos, porque la *única* razón legitimadora del poder es precisamente asegurar el bienestar público”<sup>1</sup>.

La Iglesia defendió enérgicamente esta postura de prudencia respecto de las formas de gobierno contra los defensores de la democracia radical, que sostenían que el origen de la autoridad se encontraba en la voluntad del pueblo.

### *La voluntad popular no es fuente de poder*

Así León XIII, en la Encíclica *Diuturnum Illud*, escribe que “muchos de nuestros contemporáneos, siguiendo las huellas de aquellos que en el siglo pasado se dieron a sí mismos el nombre de filósofos, afirman que toda autoridad viene del pueblo; por lo cual los que ejercen el poder no lo ejercen como cosa propia, sino como mandato o delegación del pueblo, y de tal manera que tiene rango de ley la afir-

<sup>1</sup> *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 192. Ed. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1958.

mación de que la misma voluntad que entregó el poder puede revocarlo a su antojo. Muy diferente es en este punto la doctrina católica, que pone a Dios, como en principio natural y necesario, el origen de la autoridad política”<sup>2</sup>, pensamiento que completa en otra parte del mismo documento, cuando afirma que “los que han de gobernar el Estado pueden ser elegidos en determinados casos por la voluntad y el juicio de la multitud, sin que la doctrina católica se oponga o contradiga esta elección. Con esta elección se designa el gobernante, pero no se le confieren los derechos del poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer”<sup>3</sup>.

También enérgicamente la Cátedra Romana, por boca de San Pío X, censuró a aquellos que sostenían que la “democracia era la única que inauguraría el reino de la perfecta justicia. ¿No es esto una injuria a las restantes formas de gobierno; que quedan rebajadas de esta suerte al rango de gobiernos impotentes y peores?”<sup>4</sup>. Con esto el Papa dejaba bien claro, que la Iglesia no se enfeudaba con ninguna forma de gobierno.

### *La Iglesia contra la idolatría política y el totalitarismo*

Pío XI, en su Encíclica *Mit Brennender Sorge*, con un párrafo de suma claridad y trascendencia, termina por ubicarnos en esta primera etapa del magisterio. Allí escribe que “si la raza o el pueblo, si el Estado o una *forma determinada del mismo*, si los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana tienen en el orden natural un puesto esencial y digno de respeto, con todo quien los arranca de esta escala de valores terrena-

<sup>2</sup> *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 111. Ed. citada.

<sup>3</sup> *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 111. Ed. citada.

<sup>4</sup> *Notre Charge Apostolique*, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 413. Ed. citada.

les elevándolos a suprema norma de todo, aún de los valores religiosos y divinizándolos con culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios, está lejos de la verdadera fe y de una concepción de la vida conforme a ésta”<sup>5</sup>.

Aquí están señalados los errores del nazismo que endiosa a la raza, de la democracia radical que endiosa al pueblo y de los estatismos que endiosan al Estado. Es tan peligroso el culto a la democracia, como el culto a la raza o al Estado o al proletariado. Porque todos estos ídolos son dioses minúsculos, que reclaman el culto sólo debido al verdadero Dios.

#### *Un nuevo desarrollo en la doctrina social*

A partir de Pío XII, comienza una nueva etapa en el desarrollo de la doctrina de la Iglesia. En ella cambia la consideración del término democracia, el que ya no se identificará —en su nueva acepción— con una forma particular de gobierno, sino que será considerado como una forma de Estado, que podrá estar presente en las diversas formas de gobierno. O sea que la nueva acepción de democracia tendrá en cuenta, no la estructuración del poder sino la forma de su ejercicio.

Así la democracia será una forma de estado, que encuadrada en el derecho natural, tenga en cuenta y respete la verdadera libertad de los hombres y de los grupos sociales, conjugando sus intereses particulares con el bien común.

#### *Requisitos de la verdadera democracia*

Ahora bien, esta democracia acogida por el magisterio pontificio deberá, para ser verdadera, observar ciertos requisitos que pasamos a considerar.

<sup>5</sup> *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 648. Ed. citada.

El primero es la existencia de una autoridad. Y de una autoridad en serio, que mande y gobierne. Por eso el Papa nos señala que “el Estado democrático, sea monárquico o republicano, debe estar investido del poder de mandar con autoridad verdadera y eficaz”<sup>6</sup>.

Considero aquí útil hacer resaltar, como en el pensamiento de la Cátedra Romana, la democracia es compatible con cualquier forma de gobierno<sup>7</sup>.

También en esta democracia debe reinar el orden, que asigna un lugar de privilegio a las tradiciones y a las clases dirigentes. Por ello Pío XII nos dice: “el testimonio de la historia enseña que, donde está vigente una verdadera democracia, la vida del pueblo está como impregnada de sanas tradiciones que no es lícito tirar por tierra. Representantes de estas tradiciones son, ante todo, las clases dirigentes”<sup>8</sup>.

Por encima del derecho positivo, dictado por la autoridad competente en una sociedad política, se encuentra el derecho natural. Este está grabado por el Creador en la conciencia del hombre y orienta su quehacer social, rige en lo fundamental las relaciones humanas en el plano de la alteridad. La ley humana, es legítima en tanto se adecua a sus principios y de la observancia o no de éstos derivará la felicidad o el fracaso de una sociedad. De allí, que Pío XII afirme que “una sana democracia fundada sobre los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas, será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a

<sup>6</sup> Benignitas et Humanitas; *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 877. Ed. citada.

<sup>7</sup> BIDART CAMPOS, en *El mito del pueblo como sujeto de Gobierno, de Soberanía y de Representación*, Ed. Abeledo Perrot, 1960, págs. 118/9, afirma que “cualquier forma de gobierno, aún sin técnicas electorales y sin partidos políticos puede realizar la democracia”, ya que ésta “no guarda relación con la designación del personal político, ni con el número de los gobernantes, ni con la soberanía, ni con la división de poderes, ni con la periodicidad en el desempeño de los cargos gubernamentales”.

<sup>8</sup> *Constitución Política y Aristocracia*, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 916. Ed. citada.

la legislación del Estado un poder sin freno ni límites y que hace también del régimen democrático, a pesar de las contrarias, pero vanas apariencias, un puro y simple absolutismo”<sup>9</sup>.

### *La representación política y la verdadera democracia*

La verdadera democracia debe buscar una nueva forma de representación, teniendo en cuenta las sociedades naturales, la vinculación familiar y profesional a fin de eliminar la “partidocracia”, forma política según la cual el pueblo sólo puede estar representado a través de los partidos. Contra este monopolio protestaba Pío XII, afirmando que “hoy la vida de las naciones se halla disgregada por el culto ciego del valor numérico. El ciudadano es elector. Pero, como tal, el ciudadano en realidad no es otra cosa que una mera unidad cuyo total constituye una mayoría o una minoría, que puede invertirse por el desplazamiento de algunas voces o quizás de una sola. Desde el punto de vista de los partidos, el ciudadano no cuenta más que por su valor electoral, por el apoyo que presta su voz; de su posición y de su papel en la familia y en la profesión no se hace cuenta alguna”<sup>10</sup>.

### *Pueblo y masa*

La verdadera democracia se asienta sobre el concepto de pueblo. El más reciente magisterio de la Iglesia entiende por democracia, aquello que hace posible la expresión libre de un pueblo, que le permite desarrollar su vida propia. En tal virtud, por democracia se entiende la forma de estado que se sustenta en la existencia de un pueblo y permite que ese pueblo se gobierne a sí mismo.

<sup>9</sup> Benignitas et Humanitas, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 819. Ed. citada.

<sup>10</sup> “La Organización Política Mundial”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 982. Ed. citada.

Hay muchos equívocos que despejar acerca de estos términos. Pero la mejor manera de despejarlos, consiste en establecer y demostrar la tesis verdadera.

Para la doctrina social católica “pueblo” ha de existir, ha de vivir, ha de actuar, ha de enriquecer con su presencia cualquier forma de gobierno. Así, será legítimo todo régimen cuando su base sea el pueblo, régimen que se convertirá en ilegítimo cuando ese pueblo se metamorfosee en masa.

Aquí debemos distinguir tres conceptos, a saber: la multitud o pluralidad de seres humanos, si se quiere, el material de que se hace la sociedad; el pueblo, esto es, una cierta característica, una especial forma de ser de aquella multitud. Por último, la masa, otra especial forma de ser de aquella misma multitud, modo de ser opuesto a lo que entendemos por pueblo, algo así como su degradación, su corrupción.

Vamos al primer concepto. Un solo individuo no constituye sociedad, ya que para formarla hacen falta por lo menos dos. El individuo, es el material de la sociedad, no la sociedad misma. Es material inmediato de la sociedad simple o elemental, que precisamente se compone de individuos, como la conyugal, la paterna, pero no es el material inmediato de la sociedad compuesta y más perfecta como la familia, la municipalidad, el oficio, el gremio, la ciudad, la provincia, la región, el estado, sino el material remoto. El material próximo e inmediato de estas sociedades son las sociedades elementales o más imperfectas. El Estado se compone inmediatamente de regiones, de provincias; las provincias, de aldeas, villas y ciudades; las ciudades, villas y aldeas, de familias en mayor o menor número. El material inmediato del Estado no es atómico ni simple, sino compuesto de varios seres humanos ya organizados en sociedades preliminares imperfectas, *es un material orgánico*.

Pero con ello, aún no hay pueblo. Sobre este concepto —y sobre su opuesto, la “masa”— Pío XII hablando en la Navidad de 1944 sobre el verdadero sentido de la democracia, ha dado una noción luminosa: “Pueblo y multitud amorfa, o, como suele decirse, “masa”, son dos conceptos diferentes.

El pueblo vive y se mueve por su vida propia; la masa es de por sí inerte y sólo puede ser movida desde fuera. El pueblo vive de la plenitud de vida de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales —en su propio puesto y según su manera propia— es una persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones. La masa, por el contrario, espera el impulso del exterior, fácil juguete en manos de cualquiera que explote sus instintos o sus impresiones, presta a seguir sucesivamente hoy esta bandera, mañana otra distinta”<sup>11</sup>.

El concepto de pueblo, se apoya sobre una determinada noción de hombre. El *hombre*, supuesto por el *pueblo*, es aquel cuya voluntad persigue eficazmente el bien, que le propone su razón. De allí, que *pueblo* sea una unión de personas, en situación moral de determinarse a una acción recta, sobre la base de una deliberación prudente. En el pueblo hay responsabilidad moral, hay sujetos. Por ello Pío XII afirma que “en un pueblo digno de ese nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos, de su propia libertad unida al respeto de la libertad y de la dignidad de los demás”<sup>12</sup>.

#### *Pueblo, masa y Estado*

Cuando existe auténticamente pueblo, las instituciones se vigorizan, ya que de “la exuberancia de vida propia de un verdadero pueblo se difunde la vida, abundante, rica, por el Estado y por todos los organismos de éste, infundiéndoles, con un vigor renovado sin cesar, la conciencia de su propia responsabilidad, el sentido verdadero del bien común”<sup>13</sup>.

Pero, por el contrario, el Estado “puede servirse tam-

<sup>11</sup> “Benignitas et humanitas”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 875. Ed. citada.

<sup>12</sup> “Benignitas et humanitas”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 876, Ed. citada.

<sup>13</sup> Pío XII, “Benignitas et humanitas”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 876. Ed. citada.

bién de la fuerza elemental de la masa, manejada y aprovechada con habilidad: en las manos ambiciosas de uno solo o de muchos, reagrupados artificialmente por tendencias egoístas, el Estado mismo puede, con el apoyo, de la masa, reducida a simple máquina, imponer su capricho a la parte mejor del verdadero pueblo”<sup>14</sup>.

#### *Bajo la tiranía de la masa*

Aquí empieza la degradación de todos los valores, que nos conduce a aquella situación que tan bien describiera Pío XII, refiriéndose al espectáculo que ofrece un Estado democrático, abandonado al arbitrio de la masa. En él, “la *libertad*, que es un deber moral de la persona, queda transformada en una pretensión tiránica de dar libre curso a los impulsos y a los apetitos humanos, con daño para los demás; la *igualdad* degenera en una nivelación mecánica, . . . el sentimiento del *honor verdadero*, la *actividad personal*, el *respeto a la tradición*, la dignidad, en una palabra, todo aquello que da a la vida su valor, poco a poco, se va hundiendo y desaparece. . . Sólo sobreviven, de una parte las *víctimas* engañadas. . . y de otra *los explotadores* más o menos numerosos que han sabido, mediante la *fuerza del dinero o de la organización*, asegurarse sobre los demás una posición privilegiada e incluso el mismo poder”<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Pío XII, “Benignitas et humanitas”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 876. Ed. citada.

<sup>15</sup> “Benignitas et humanitas”, en *Doctrina Pontificia, Documentos Políticos*, pág. 876. Ed. citada. La tiranía de la masa es impersonal, anónima y cobarde; es la tiranía de ese rebaño al que se sienten hoy inclinados tantos seres humanos despersonalizados. De allí el consejo dado permanentemente a mis alumnos de que actúen en su vida como personas y por lo tanto en forma libre y responsable, a fin de no merecer el muchas veces justo reproche de GEORGES BERNANOS: “El hombre de antaño no se parecía al de hoy. Nunca hubiese aquél formado parte de este rebaño que las democracias plutocráticas, marxistas o racistas alimentan para la fábrica y el osario”, en *La France contre les robots*, Ed. Robert Laffont, pág. 70. París, 1947.

### *Contra el desorden por el orden*

Juan XXIII, en su Encíclica *Pacem in Terris*, continúa dentro de los cánones del pensamiento de su antecesor y se refiere al problema a cuyo estudio estamos abocados, dentro de la más amplia consideración “del desorden que reina entre los individuos y entre los pueblos” en la actualidad, desorden que debe superarse, mediante el ajuste de la conducta de los individuos en las relaciones con sus respectivas comunidades políticas a las leyes “que ha grabado el Creador en la naturaleza del hombre”.

Allí, el Papa insiste en el postulado fundamental del origen divino de la autoridad y de su encuadre en el orden moral. Sin embargo —aclara— “del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir los gobernantes de la Nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. De aquí que la doctrina que acabamos de exponer pueda conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático”<sup>16</sup>.

### *Una convivencia organizada conforme al orden natural*

Al referirse a la constitución jurídico-política de la sociedad, a pesar de advertir que “no puede establecerse una norma universal sobre cuál sea la forma mejor de gobierno ni sobre los sistemas más adecuados para el ejercicio de las funciones públicas, tanto en la esfera legislativa como en la administrativa y en la judicial” ya que “para determinar cuál haya de ser la estructura política de un país es necesario tener muy en cuenta la situación actual y las circunstan-

<sup>16</sup> “*Pacem in Terris*”, 52, en *Comentario a la Pacem in Terris*. Edición Biblioteca de Autores Cristianos, pág. 23. Madrid, 1963.

cias de cada pueblo; situación y circunstancias que cambian en función de los lugares y de las épocas”<sup>17</sup>, Juan XXIII considera “que responde a la propia naturaleza del hombre una organización de la convivencia compuesta por las tres clases de magistraturas que mejor responden a la triple función principal de la autoridad pública; porque en una comunidad política así organizada, las funciones de cada magistratura y las relaciones entre el ciudadano y los servidores de la cosa pública quedan definidas en términos jurídicos. Tal estructura política ofrece, sin duda, una eficaz garantía al ciudadano tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes”<sup>18</sup>.

### *Un nuevo orden al servicio del hombre*

El Concilio Vaticano II, convocado por Juan XXIII, en su Constitución Pastoral “*Gaudium et Spes*” sobre la Iglesia en el Mundo Contemporáneo, comprueba “que crece la persuasión de que el género humano no sólo puede y debe reforzar cada vez más su imperio sobre las cosas creadas, sino que a él pertenece establecer un orden político, social y económico que sirva mejor al hombre y coopere a que los individuos y las comunidades afirmen y promuevan su propia dignidad”<sup>19</sup>.

Por eso, porque existencialmente muchas comunidades políticas viven en un desorden, que para nada contribuye al verdadero desarrollo de la persona humana y de los cuerpos intermedios, es que el Concilio reprueba “todas las formas políticas, vigentes en algunas regiones, que impiden la libertad civil o la religiosa, multiplican las víctimas de las pasiones y crímenes políticos y pervierten el ejercicio de la

<sup>17</sup> “*Pacem in Terris*”, 68, en *Comentario a la Pacem in Terris*, pág. 29. Ed. citada.

<sup>18</sup> Enc. “*Pacem in Terris*”, 68, en *Comentario a la Pacem in Terris*, pág. 29. Ed. citada.

<sup>19</sup> “*L'Osservatore Romano*” (ed. semanal en lengua castellana), 28 de diciembre de 1965, n° 670, pág. 9.

autoridad, en favor, no ya del bien común, sino de una fracción o del grupo que gobierna”<sup>20</sup>.

El Concilio ratifica la enseñanza tradicional, al afirmar que es “evidente que la comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana y pertenecen al orden querido por Dios, aunque la determinación del régimen y la designación de los que gobiernan sean dejados a la libre elección de los ciudadanos”<sup>21</sup>.

### *Vigencia del principio de subsidiariedad*

Por fin, aconseja sabiamente a los que gobiernan “no poner obstáculos a los grupos familiares, sociales y culturales, a las organizaciones o instituciones intermedias y no privarlas de su actividad legítima y eficaz sino antes bien, promoverlas ordenadamente por propia iniciativa”<sup>22</sup>.

Esta clara referencia al principio de subsidiariedad, nos muestra por un lado, cómo se conservan los postulados fundamentales de la doctrina social cristiana y por otro, cuál es nuestro deber y tarea en el mundo de hoy: vincular esos principios permanentes con las cambiantes circunstancias de los tiempos nuevos y teniendo en cuenta ambos aspectos, principios y circunstancias, elaborar las soluciones prudentiales que la actualidad requiere.

<sup>20</sup> “L’Osservatore Romano” (ed. semanal en lengua castellana), 28 de diciembre de 1965, nº 670, pág. 18.

<sup>21</sup> “L’Osservatore Romano” (ed. semanal en lengua castellana), 28 de diciembre de 1965, nº 670, pág. 19.

<sup>22</sup> “L’Osservatore Romano” (ed. semanal en lengua castellana), 28 de diciembre de 1965, nº 670, pág. 19.

*Se terminó de imprimir  
en los talleres gráficos de  
Domingo E. Taladriz,  
San Juan 3875, Buenos Aires,  
el 29 de julio de 1966.*